



# **INFORME DEL CER SOBRE LA PERTINENCIA Y CONVENIENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL “INSTRUMENTO SOBRE LA EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA (CT)”**

## **SOLICITUD**

En fecha 23 de agosto de 2011, mediante oficio N° OLACEFS-PRES-109-2011, la Presidencia de la Organización, le comunicó a esta Presidencia, que con ocasión del Memorando de Entendimiento OLACEFS-GIZ, el señor Peter Dineiger, Director del programa OLACEFS-GIZ, por parte de la mencionada agencia de cooperación del gobierno alemán, requirió a ese órgano, evaluar la posibilidad de suscribir un documento al que le ha denominado “Instrumento sobre Ejecución para proyectos de Cooperación Técnica (CT), que haga precisiones sobre la ejecución de las actividades y proyectos específicos del Memorando de Entendimiento.

Es por ello que la Presidencia de la OLACEFS, solicita al CER, emita opinión respecto de la pertinencia y conveniencia de la suscripción de este documento, para ponerlo en conocimiento del Consejo Directivo.

## **ANTECEDENTES**

### **1.- XLV REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO**

En la XLV reunión del Consejo Directivo de la OLACEFS, realizado el 5 de octubre de 2009 en la ciudad de Asunción, Paraguay, el representante de la Agencia de Cooperación Alemana GTZ (hoy GIZ), señor Michael Rösch, presentó el proyecto “Fortalecimiento de la OLACEFS”, expresando que:



*...."hacía mas o menos dos años, el Ministerio de Cooperación Alemana solicitó ideas para proyectos con organismos regionales en América Latina y fue así como se presentó la oportunidad de trabajar con la OLACEFS y establecer el proyecto de cooperación para fortalecer el control externo financiero en la región.*

*Después de una serie de entrevistas que llevó a cabo la GTZ,, con diferentes países miembros de la OLACEFS, incluidos representantes de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva, se identificaron posibles temas que podrían incluirse en el citado proyecto, cuyo objetivo es fortalecer el control fiscal externo de la región. El proyecto como tal está conformado por tres pilares:*

- 1. Consolidación institucional. Este primer pilar está destinado hacia dentro de la OLACEFS, a fortalecer las estructuras buscando apoyar el funcionamiento de la Organización mediante diversas acciones....*
- 2. Excelencia metodológica. El segundo pilar está destinado a las metodologías, a las técnicas del control externo y también entraría el tema del ILACOFIT....*
- 3. Fortalecer legitimidad de EFS. El tercer pilar vincula las EFS con la sociedad civil, institutos de investigación, entre otros, buscando alianzas estratégicas".... Fin de la cita.*

Los señores miembros del Consejo Directivo acordaron:

***Acuerdo 763/10/2009 Opinar favorablemente sobre el Proyecto entre la Agencia de Cooperación Alemana GTZ y la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).***



## 2.- XIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la XIX Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, el 9 de octubre de 2009, la Presidencia de la OLACEFS presentó el proyecto entre la Agencia de Cooperación Alemana GIT (hoy GIZ), y la OLACEFS, señalando que este proyecto no supone que la Organización reciba ni maneje recursos directamente, los recursos serán manejados por la GTZ y el aporte consiste fundamentalmente, en asesorías y consultorías para poner en marcha ciertos programas de la OLACEFS.

El Contralor General de la República de Perú recomendó la conformación de una oficina o un comité de proyectos que apoye a la Secretaría Ejecutiva y a la Presidencia para administrar y vigilar las iniciativas de proyectos. El señor presidente respaldó la propuesta de creación de una oficina de seguimiento de proyectos y destacó que dentro del proyecto con la GTZ estaba prevista la asesoría estratégica y política de los órganos directivos para fortalecer las capacidades institucionales. Insistió que una vez se estudiara y eventualmente se aprobara la creación del ILACOFIT, debían revisarse los programas de capacitación y formación de la OLACEFS.

El Auditor General de la Nación de Argentina reiteró que en relación con los aspectos concernientes a “excelencia metodológica” era imprescindible conocer las realidades y necesidades de las EFS antes de recibir la cooperación, ya que las ofertas podían estar enfocadas en temas no requeridos por las EFS, en cuyo caso, las consultorías y el asesoramiento no serían efectivos.

Los asambleístas acordaron:

***Resolución 17-2009-AG Opinar favorablemente sobre el Proyecto entre la Agencia de Cooperación Alemana (GTZ) y la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).***



### 3.- XLVIII REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

En la XLVIII reunión del Consejo Directivo celebrada en la ciudad de Antigua, Guatemala, el 5 de julio de 2010, la Presidencia de la OLACEFS, dentro del Informe de sus actividades comprendidas en el período 16 de marzo al 15 de junio de 2010, presentó con detalle los resultados de la reunión sostenida entre la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva y la Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GTZ), en el marco del Memorando de Entendimiento suscrito entre ambas partes para la implementación del Proyecto: *Aporte de las EFS a la Transparencia en la Administración Pública. Fortalecimiento de la OLACEFS.*

Uno de los aspectos en el que puso más énfasis fue el referido a que el convenio debía ser flexible y tener mucha presencia de la OLACEFS, para que la cooperación fuese efectiva y no se impusiesen condiciones, sino que se pudiese opinar como Organismo Regional, en particular sobre aquellos temas que más convienen e interesan a la Organización. De allí que solicitó a la GTZ que en el Memorando de Entendimiento se estableciera claramente eso.

En la propuesta discutida con la GTZ (hoy GIZ), mencionó que habría un comité de manejo conformado por un representante de la GTZ, un representante de la OLACEFS y que también estaría presente la dirección del ILACOFIT para incluir el tema de la cooperación. El propósito es que el comité se asegure de la operatividad del convenio. Recomendó que la persona que se designase fuese un Contralor de la OLACEFS, para que tuviese la jerarquía y la fuerza suficiente para hacer respetar los intereses de la Organización dentro del convenio.

Los consejeros aprobaron el siguiente Acuerdo:



***ACUERDO 824/07/2010 Opinar favorablemente sobre el informe de actividades que rinde la Presidencia de la OLACEFS, por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 15 de junio de 2010.***

#### **4.- XX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la XX Asamblea General ordinaria de la OLACEFS, realizada el 9 de julio de 2010 en la ciudad de Antigua, República de Guatemala, en virtud que el “*Memorando de Entendimiento entre la OLACEFS y la Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GTZ) para la Implementación del Proyecto: Aporte de las EFS a la Transparencia en las Administraciones Públicas. Fortalecimiento de OLACEFS*”, fue puesto oportunamente en la página web de la Organización para el conocimiento de todos sus miembros, el señor presidente sometió a consideración de los assembleístas el informe presentado, acordándose por unanimidad:

***Resolución 29-2010-AG Expresarse favorablemente sobre el Memorando de Entendimiento entre la OLACEFS y la Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GTZ) para la Implementación del Proyecto: Aporte de las EFS a la Transparencia en las Administraciones Públicas. Fortalecimiento de OLACEFS.***

#### **5.- XLVII REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

En la XLVII reunión del Consejo Directivo, realizada en la ciudad de Cartagena, Colombia, el 16 de junio del 2010, el señor presidente de la Organización, dio cuenta a los señores consejeros sobre la realización de una reunión en febrero de 2010 en la República de Colombia, a la cual asistieron representantes de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva y GTZ, para definir los términos del convenio, obteniéndose como resultado el Memorando de Entendimiento entre las partes, inscrito bajo el Proyecto “*Aporte de las EFS a la*



*Transparencia en las Administraciones Públicas: Fortalecimiento de la OLACEFS”.*

Indicó que en el Memorando de Entendimiento se garantiza además, apoyo técnico para el fortalecimiento de ILACOFIT como órgano de la OLACEFS, así como para cada una de las Comisiones y Comités. Dio lectura al Memorando de Entendimiento y aclaró que el financiamiento sólo incluye la contratación de conferencistas y ayudas de carácter técnico, que no se entregarán recursos financieros.

Los consejeros acordaron:

***ACUERDO 816/06/2010 Opinar favorablemente sobre el Memorando de Entendimiento entre la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y la Agencia de Cooperación Técnica de la República Federal de Alemania (GTZ) para la implementación del Proyecto: Aporte de las EFS a la Transparencia en las Administraciones Públicas: Fortalecimiento de la OLACEFS.***

## **6.- XLIX REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

En la XLIX reunión extraordinaria del Consejo Directivo, realizada en la ciudad de Quito, Ecuador, el 14 de octubre del 2010, la Presidencia del CER realizó un recuento de las acciones desarrolladas en relación a la propuesta de la inclusión del ILACOFIT como órgano de la OLACEFS, precisando que se evidenciaron en dicha propuesta, claras interrogantes y vacíos, lo cual hacía inviable su aprobación por la Asamblea General y por el Consejo Directivo de dicha propuesta.

La Auditoría Superior de la federación de México se adhirió a la posición planteada por el CER y expresó su preocupación en cuanto a que las



negociaciones y compromisos que se asumieron con la Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GTZ), fueron en nombre de la OLACEFS y no del ILACOFIT.

El Contralor General del Ecuador acotó que sería oportuno buscar una Comisión para establecer un diálogo profundo con GTZ y poder asegurar que los recursos, que en su momento se dieron para el ILACOFIT, se orientaran hacia el CCR, a fin de cumplir el mismo objetivo que tenía el Instituto, es decir, el desarrollo de capacitación y otros fines en esta área.

La Presidencia del CER señaló que la propuesta de un Instituto que apoyase la capacitación se remontaba al 2002 y no se concretó por problemas de recursos, pero había sido una ambición de la OLACEFS. Por cuanto los recursos de GTZ no fueron para el ILACOFIT, sino para la OLACEFS, indicó que perfectamente la GTZ podía comprender y reorientar los recursos, ya que las figuras existían, que eran el Comité de Capacitación Regional (CCR) y el Comité de Investigaciones Técnico Científicas (CITEC), que podían asumir las intenciones y objetivos que se aspiraban con el ILACOFIT.

El presidente de la Organización apoyó la propuesta del Contralor General del Paraguay de que se nombrara una Comisión integrada por el Presidente de OLACEFS, la Secretaría Ejecutiva y el Presidente del Comité de Capacitación Regional, para que se reuniese con la GTZ y comunicar la decisión adoptada por el Consejo Directivo respecto al ILACOFIT.

Por su parte, el Auditor General de la Nación de Argentina, insistió que debía precisarse y dejar muy claro al organismo patrocinante, que las funciones de ese Instituto serían asumidas por la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva y el Comité de Capacitación Regional.

Luego de las recomendaciones de titulares de las EFS de Paraguay, México, Brasil y Argentina, los señores Consejeros convinieron adoptar entre los acuerdos, el siguiente:



***Acuerdo 849/10/2010 Proponer a la Asamblea General Extraordinaria la aprobación para delegar en la Presidencia, Secretaría Ejecutiva y la Presidencia del Comité de Capacitación Regional, a cargo de la Contraloría General de la República del Perú, para que efectúen las coordinaciones correspondientes, a fin de sostener reuniones con representantes de la Agencia de Cooperación Técnica Alemana – GTZ y definir los ajustes que sean necesarios para reorientar las actividades del Memorando de Entendimiento, de tal manera que se canalicen al Comité de Capacitación Regional - CCR y al Comité de Investigaciones Técnico Científicas - CITEC los objetivos y metas propuestas para el ILACOFIT.***

## **7.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En la Asamblea General Extraordinaria, realizada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 15 de octubre de 2010, el señor Presidente sometió a consideración de la Asamblea General Extraordinaria, los acuerdos presentados por el Consejo Directivo, adoptándose entre las resoluciones, la siguiente:

***Resolución Extraordinaria 03-2010-AG Delegar en la Presidencia, Secretaría Ejecutiva y la Presidencia del Comité de Capacitación Regional, a cargo de la Contraloría General del Perú, para que efectúen las coordinaciones correspondientes, a fin de sostener reuniones con representantes de la Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GTZ) y definir los ajustes que sean necesarios para reorientar las actividades del Memorando de Entendimiento, de tal manera que se canalicen al Comité de Capacitación Regional (CCR) y al Comité de Investigaciones Técnico Científicas (CITEC), los objetivos y metas propuestas para el ILACOFIT.***





## **8.- L REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO**

En la L reunión del Consejo Directivo, realizada en la ciudad de México, México, el 29 de abril de 2011, el presidente de la Organización, en su Informe de Actividades comprendidas en el período 15 de octubre de 2010 al 15 de abril de 2011, informó que para dar viabilidad a la ejecución y materialización del Memorando de Entendimiento, suscrito entre la OLACEFS y la Agencia de Cooperación del Gobierno Alemán (GIZ), se llevó a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador, el Seminario de Planificación con la asistencia de representantes de 15 EFS, cuyo resultado fue un proyecto de Plan de Trabajo para el ejercicio 2011, en el que se describieron varios proyectos de interés, organizados bajo cada uno de los pilares del Memorando de Entendimiento, a saber: a) consolidación institucional; b) excelencia metodológica para el desarrollo del control fiscal y, c) fortalecer a través de OLACEFS, la legitimidad del control fiscal y de las EFS.

Los resultados obtenidos fueron sistematizados por el Asesor de la GIZ, que participó como facilitador de esa reunión de trabajo, para luego ser remitidos, para los comentarios u observaciones de quienes participaron y también, de todos los enlaces de OLACEFS. La GIZ se encargó de recibir las observaciones requeridas e integrarlas en el documento final que fue puesto a consideración de los titulares de las EFS miembros de OLACEFS, por parte de la Presidencia.

En relación con el Memorando de Entendimiento OLACEFZ-GIZ, la presidencia señaló que mantenía contacto permanente con la GIZ, para orientar la ejecución del Plan de Trabajo del Memorando de Entendimiento, e impulsar la ejecución de sus proyectos, conforme las competencias de los diferentes órganos estatutarios.

De conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del Memorando, en el mes de enero de 2011, junto con el Asesor de la GIZ a cargo de la ejecución del proyecto, se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Auditoría Superior



de la Federación de México, en la que se trataron los temas de coordinación del Comité de Ejecución. Como resultado de estas gestiones se han obtenido avances significativos en algunos proyectos, a saber:

- Diagnóstico organizacional y modelo de cambio organizacional.
- Sistema de comunicación,
- Alianzas con organismos multilaterales y de cooperación internacional para aumentar la incidencia política de la OLACEFS.
- Seminario de “Nuevas Políticas para el Siglo XXI” en la ciudad de Quito, Ecuador, los días 16 y 17 de junio de 2011,

Adicionalmente, la GIZ se encuentra trabajando en la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación de servicios especializados para varios proyectos específicos que así lo demandan, con especial énfasis en las áreas de capacitación, gestión del conocimiento, indicadores de gestión, entre otros, los cuales reiteró, deben ser canalizados y ejecutados, según las competencias asignadas a los diferentes órganos de la OLACEFS.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron lo siguiente:

***Acuerdo 869/04/2011 Expresarse favorablemente sobre el informe de actividades que rinde la Presidencia al Consejo Directivo de la OLACEFS, por el período comprendido entre el 15 de octubre de 2010 y el 15 de abril de 2011.***

En relación con el Informe de avances del proyecto “Aporte a las EFS a la Transparencia en las Administraciones Públicas: Fortalecimiento de la OLACEFS”, el señor Peter Michael Josef Dineiger, Director General del Proyecto de Cooperación GIZ-OLACEFS, presentó un informe pormenorizado de los avances en la ejecución de este Proyecto.

Consideró oportuno mencionar que el objetivo esperado es lograr, al término de



los tres años de este Proyecto, que la OLACEFS sea una institución fuerte, que pueda responder a las demandas de sus miembros, no solamente en materia de capacitación, sino en cuanto a su estructura, representación y contactos a nivel internacional. De allí el interés de enfocarse más en la parte estructural dentro de la OLACEFS que en actividades de capacitación, las cuales serían cubiertas por otras instancias, aunque precisó que no se descartaría la posibilidad de aportes en esta materia.

Reseñó que este Proyecto tuvo su comienzo, formalmente, en mayo de 2010; en su primera fase se apoyó a la OLACEFS en la elaboración de su Plan Estratégico y se adelantaron algunos trabajos relacionados con el ILACOFIT, siendo éstos suspendidos por la decisión de la Asamblea General sobre este Instituto. Oficialmente, la implementación del programa inició a partir de octubre de 2010, cuando el equipo de especialistas dirigido por su persona, instalaron sus oficinas en la ciudad de Bogotá, a fines de ese mes.

La primera actividad desarrollada fue el Seminario de Planificación, efectuado en diciembre de 2010, en la ciudad de Quito, Ecuador, en cuyo marco se elaboró un plan de actividades que fue discutido y puesto a la consideración de los miembros de la Organización, insumo éste que servirá de base para continuar y trabajar en los años 2011-2012. También destacó que en esta fase se tuvo un intenso contacto con la Presidencia de la OLACEFS, para organizar los trabajos y definir las estrategias que se quieren desarrollar dentro de la Organización.

El proyecto está diseñado en tres componentes:

**Componente A - Fortalecimiento Institucional de la OLACEFS.** Dentro de este componente, destacó las siguientes actividades:

1. Plan Estratégico OLACEFS 2011-2015.
2. Diagnóstico organizacional y modelo de cambio organizacional. Para ello, se han previsto las siguientes acciones:
  - a. Encuesta de línea de base.



- b. Estrategia de diagnóstico.
  - c. Consultor en Diagnóstico Organizacional.
  - d. Plan de visitas técnicas para análisis comparativo de organizaciones afines a la OLACEFS e intercambio.
  - e. Plan de “Focus Groups” formulado: La región se ha dividido en 3 grupos de trabajo de EFS miembros para reflexionar sobre la estructura y los procesos de la OLACEFS.
3. Sistema de comunicaciones.
  4. Portafolio de servicios de OLACEFS.
  5. Sistema de apoyo y seguimiento a Comités/Comisiones

**Componente B - Excelencia metodológica para el desarrollo del control fiscal.** Como parte de este componente se resaltaron las siguientes actividades:

1. Apoyo a la implementación del ILACOFIT (dejado sin efecto).
2. Fortalecimiento del CCR.
3. Mejoramiento de capacidades institucionales.
4. Desarrollo de estándares de calidad para una EFS efectiva.
5. Gestión del conocimiento.

**Componente C - Fortalecer a través de OLACEFS el posicionamiento y la percepción del control fiscal ejercido por las EFS.** En este componente se destacaron las siguientes líneas de acción:

1. Análisis de la percepción de los ciudadanos sobre las EFS en la región.
2. Consultor Red de Instituciones.
3. Apoyo a eventos internacionales.

Agregó que falta producir un protocolo para la ejecución de este proyecto, que se basa en el Memorando de Entendimiento firmado el año pasado, esa propuesta será preparada conjuntamente con la Presidencia de la OLACEFS.

Los señores consejeros aprobaron:



***Acuerdo 888/04/2011 Tomar conocimiento del informe de avances del Proyecto “Aporte a las EFS a la Transparencia en las Administraciones Públicas: Fortalecimiento de la OLACEFS, presentado por la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ).***

## **REVISIÓN DE LA CARTA CONSTITUTIVA DE LA OLACEFS Y DE SU REGLAMENTO VIGENTES**

<b>CARTA CONSTITUTIVA DE LA OLACEFS VIGENTE</b>	<b>REGLAMENTO DE LA CARTA CONSTITUTIVA DE LA OLACEFS VIGENTE</b>
<p><b>Artículo 23°.-</b> La Asamblea General tiene las atribuciones siguientes: XI. Conocer, dictaminar y aprobar, según corresponda, los convenios de cooperación reembolsables, no reembolsables o de asistencia técnica, de conformidad con el reglamento respectivo.</p>	<p><b>Artículo 12°.-</b> Son atribuciones y obligaciones de la Asamblea General, las siguientes: XI. Conocer, dictaminar y aprobar, según corresponda, los convenios de cooperación reembolsables, no reembolsables o de asistencia técnica, de conformidad con el reglamento respectivo.</p>
<p><b>Artículo 28°.-</b> El Consejo Directivo tiene las atribuciones y obligaciones siguientes: XIII. Aprobar, opinar o conocer sobre los convenios de cooperación que pueda concertar la OLACEFS, de conformidad con el reglamento respectivo.</p>	<p><b>Artículo 34°.-</b> Son atribuciones y obligaciones del Consejo Directivo, las siguientes: XIV. Conocer, dictaminar y aprobar los convenios y contratos según la cooperación se materialice en asistencia técnica, colaboraciones no reembolsables o préstamos reembolsables respectivamente, conforme a reglamentación.</p>
<p><b>Artículo 30°.-</b> Son atribuciones y obligaciones del Presidente, las siguientes: VI. Promover las relaciones con organizaciones regionales y subregionales de igual naturaleza, internacionales afines y de cooperación técnica y financiera. VII. Suscribir conjuntamente con el Secretario Ejecutivo los documentos que correspondan según la reglamentación.</p>	<p><b>Artículo 41°.-</b> Son atribuciones y obligaciones del Presidente, las siguientes: VII. Suscribir conjuntamente con el Secretario General los documentos que correspondan según la reglamentación.</p>
<p><b>Artículo 32°.-</b> Son atribuciones y obligaciones del Secretario Ejecutivo las siguientes : I. Ejercer conjuntamente con la Presidencia la representación legal de la</p>	<p><b>Artículo 45°.-</b> Son atribuciones y obligaciones del Secretario Ejecutivo, las siguientes: I. Ejercer juntamente con la Presidencia la representación legal de la OLACEFS,</p>



OLACEFS, con capacidad para obligar válidamente a la Organización.	con capacidad para obligar válidamente a la Organización.
XV. Concertar y suscribir los convenios de cooperación de conformidad con el reglamento respectivo.	XVI. Concertar y suscribir los convenios de cooperación de conformidad con el reglamento respectivo.
XVI. Suscribir conjuntamente con el Presidente los documentos que correspondan, según reglamentación.	

## REVISIÓN DEL ACUERDO SOBRE LA EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA (CT)

1.- En su página 2 se lee: El Acuerdo de Ejecución es entre: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) mbH denominada en adelante "GIZ" y la OLACEFS, (Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores), denominada en adelante OLACEFS, para el Proyecto *Programa Regional de Apoyo a la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS)*. Proyecto N° 2009.2015.7-001.00

2.- En su página 3 se lee que las bases legales del Acuerdo son:

- La Carta del Ministerio Federal de Cooperación Económico y Desarrollo, Alemania, dirigida al presidente de la OLACEFS sobre Cooperación Técnica, con fecha 30.11.2009.
- El Memorando de Entendimiento entre la GTZ y la presidencia de la OLACEFS, con fecha 11.06.2010 y sus modificaciones relacionadas con el ILACOFIT, mencionadas en la Ayuda Memoria (reunión GIZ y OLACEFS en Quito) del 6 de noviembre 2010, numeral 3 y basadas en la decisión del Consejo Directivo de la OLACEFS con fecha del 15.10.2010.



## OBSERVACIONES DEL CER

- La Carta del Ministerio Federal de Cooperación Económico y Desarrollo, de fecha 30.11.2009, no venía adjunta al documento en estudio, aún cuando forma parte del mismo, como Anexo 1. Fue solicitada a la Presidencia de la OLACEFS para su revisión, sin embargo no fue remitida para su análisis.
  
- La Ayuda Memoria del 6 de noviembre de 2010, fue solicitada a la Presidencia de la OLACEFS para su revisión, sin embargo no fue remitida para su análisis.
  
- El CER observa que la intención de este instrumento jurídico es regular la ejecución del Proyecto acordado en el Memorando de Entendimiento suscrito entre la GIZ y la OLACEFS.
  
- El CER considera que la decisión del Consejo Directivo de la OLACEFS con fecha 15.10.2010 a la que se hace mención en las bases legales del Acuerdo de Ejecución, es el Acuerdo 849/10/2010 del XLV Consejo Directivo, realizado el 5 de octubre de 2010. Debe corregirse la fecha citada en el documento en estudio.
  
- El CER considera que con el Punto “Base del Acuerdo” se debe iniciar la numeración del Acuerdo, siendo que éste sería el número, corriendo la numeración de los elementos que le siguen.

**3.-** En la página 4 del Acuerdo, se lee que “el presente proyecto está dirigido al siguiente objetivo: *Las Entidades fiscalizadoras superiores de Latinoamérica utilizan los servicios de calidad que ofrece OLACEFS para el fortalecimiento del control externo a las finanzas*”. Cita textual



## OBSERVACIONES DEL CER

- El CER observa que este objetivo tiene que ver con el indicado en la cláusula Primera del Memorando de Entendimiento: *“Contribuir al Fortalecimiento de OLACEFS, con el objetivo: Las EFS miembros usan los servicios de calidad que ofrece OLACEFS para fortalecer el control fiscal en la región”*.
  
- De la redacción de los Indicadores, se desprende que:
  - ✓ 1) los miembros de la OLACEFS están satisfechos con el cumplimiento de las funciones y actividades del plan estratégico de la Organización, 2) existe y opera un sistema regional de capacitación para funcionarios de las EFS, liderado por la OLACEFS, 3) por lo menos 5 estrategias para el mejoramiento del control fiscal externo se han implementado, probado y analizado en países de la región, y estas experiencias se han compartido con público experto, 4) con el apoyo de otros cooperantes en la región, vía OLACEFS se han desarrollado recomendaciones conjuntas para el fortalecimiento del mandato, el rol y la legitimidad de las autoridades superiores de control fiscal, 5) en un diálogo efectivo con al menos 2 EFS, se han discutido y acordado distintas opciones de reformas y las posibilidades de apoyo por parte de OLACEFS, para resolver las observaciones de las revisiones *entre pares*, basadas en estándares internacionales. En cada uno de los indicadores se mencionan sus fuentes.

4.- En la página 4 del Acuerdo de Ejecución, se lee como objetivo de la fase: *“OLACEFS cuenta con la estructura, métodos e instrumentos potentes para*





*iniciar y manejar procesos de aprendizajes entre sus Estados miembros*". Cita textual.

## OBSERVACIONES DEL CER

- Se afirma que la OLACEFS cuenta con la estructura, métodos e instrumentos potentes para iniciar y manejar procesos de aprendizajes **entre sus Estados miembros**. La OLACEFS no está integrada por Estados miembros. La OLACEFS está integrada por Entidades Fiscalizadoras Superiores de la región. Debe corregirse la redacción de este objetivo.
  
- El CER entiende que cuando se lee "Objetivo de la fase", se refiere a la primera fase indicada en la cláusula Primera del Memorando de Entendimiento, que dice "*El proyecto tiene en su **primera fase** una duración de tres años, contados desde el 1 de enero de 2010; el cual podrá ser extendido, por acuerdo de las partes, hasta el tiempo original acá estipulado*". Fin de la cita.
  
- De la redacción de los Indicadores, se desprende que:
  - ✓ 1) OLACEFS revisa sus procesos internos por lo menos cada 2 años e instaura los ajustes propuestos por encuestas a sus miembros, 2) OLACEFS dispone de un sistema para la revisión de su plan estratégico en términos de su orientación a las necesidades, precisión y sostenibilidad, 3) OLACEFS inicia, elabora y hace acompañamiento a un proceso de aprendizaje colectivo a través de mínimo 2 auditorías conjuntas y 2 revisiones entre pares, basadas en estándares internacionales, 4) Se ha



establecido una red regional de investigación, universidades y ONGs para el desarrollo continuo del control fiscal externo. La red se reúne al menos semestralmente para tratar temas como participación ciudadana, lucha contra la corrupción, controles en el sector ambiental, 5) OLACEFS dispone de mínimo 1 experiencia que involucra los aspectos de género en los asuntos de las Contralorías. En cada uno de los indicadores se mencionan sus fuentes.

- ✓ La GIZ y la OLACEFS se comprometerán a dirigir sus esfuerzos conjuntos al logro de dicho objetivo. El CER entiende que es al logro del objetivo de la primera fase, señalada en la cláusula primera del Memorando de Entendimiento.

5.- En las páginas 5 y 6 del Acuerdo de Ejecución, se lee en el punto 2.- *Prestaciones del Gobierno de la República Federal Alemana, a través de la GIZ con respecto al proyecto*, que de conformidad con el capítulo “base del acuerdo con fecha 30.11.2009, el gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de la GIZ, como organización ejecutora, una suma hasta 4.500.000 EUR como aporte financiero alemán, y que dicha suma incluirá la cobertura de los costos de la Organización Ejecutora alemana: suministro de expertos, suministros de material, costos operativos y administrativos, prestaciones varias. El CER da por reproducido en el presente informe, el contenido de estos ítems.

En el último párrafo de este numeral 2 se lee: *“La GIZ pondrá a disposición “subsidijs locales” (entre otros para la ejecución de medidas de aprendizaje y del intercambio, equipamiento y software para un sistema de comunicación, realización de eventos). Los detalles de dichos “subsidijs locales” serán definidos por la GIZ y el receptor del subsidio local en un Acuerdo”*. Fin de la cita.



## OBSERVACIONES DEL CER

- El Memorando de Entendimiento, en su Cláusula Primera, especifica que *“El valor total del proyecto será de hasta 4.500.000 euros en calidad de asesoría técnica, ejecutada por GTZ”*. Fin de la cita. La redacción del punto *“2.- Prestaciones del Gobierno de la República Federal Alemana, a través de la GIZ con respecto al proyecto”*, del documento en estudio, señala que *el gobierno de la República Federal Alemana pondrá a disposición de la GIZ, como organización ejecutora, una suma hasta 4.500.000 EUR (en letras; cuatro millones quinientos mil euros) como aporte financiero alemán. Dicha suma incluirá la cobertura de los costos de la Organización Ejecutora alemana*. Fin de la cita. Coinciden ambos montos en los 2 instrumentos jurídicos.
  
- A través de lo señalado en el ítem “Suministro de Expertos”, (página 5), la GTZ se compromete a dar cumplimiento al párrafo primero de la Cláusula Segunda del Memorando de Entendimiento que reza: *“la GTZ brinda asesoría técnica, desarrollo de capacidades y transferencia de conocimiento a las estructuras de la OLACEFS, a través de asesores y consultores. El proyecto se rige por un enfoque participativo y de integración para todos los miembros”*. Fin de la cita.

**6.-** En las páginas 6 y 7 del Acuerdo de Ejecución, se lee como punto 3, Prestaciones de la OLACEFS. Indicando que la OLACEFS se hará cargo de la asignación de expertos y personal auxiliar, que la OLACEFS asumirá los costos relacionados con la planificación operativa de acuerdo con el presupuesto correspondiente, y que siempre y cuando no sea asumido por la GIZ, la OLACEFS pondrá a disposición del Proyecto, en forma gratuita: oficina del proyecto, espacio de trabajo para los expertos contratados (de corto y largo plazo), incluyendo el equipamiento y gastos corrientes correspondientes.



## OBSERVACIONES DEL CER

- A través de lo señalado en el Punto 3, Prestaciones de la OLACEFS, (páginas 6 y 7), la Organización se compromete a dar cumplimiento al párrafo 3 de la Cláusula Segunda del Memorando de Entendimiento que reza: *“La OLACEFS pondrá a disposición del proyecto, como contrapartida, el espacio físico de una oficina para la implementación del proyecto, y la disponibilidad de funcionarias y funcionarios que representen a los Órganos de la OLACEFS y a las EFS interesadas”*.  
Fin de la cita.

7.- En las páginas 7 y 8 del Acuerdo de Ejecución, se lee 4. Acuerdos varios. En este punto se regula lo concerniente a evaluación, suspensión de las prestaciones y anulación del Acuerdo, duración del Acuerdo, adaptación y/o modificación del Acuerdo, versión escrita, acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales, otro, y finalmente entrada en vigor y copias del Acuerdo.

- ✓ Evaluación: Se indica que la GIZ está facultada para llevar a cabo una evaluación del proyecto durante la vigencia del presente acuerdo, o una vez finalizado el mismo. Para ello la GIZ enviará uno (s) perito (s) que se hará (n) cargo de esa evaluación apoyando en todo momento al (los) perito (s) en su trabajo y le (s) proporcionará acceso a toda la documentación necesaria. Los resultados de la evaluación serán remitidos a la OLACEFS en un informe.
- ✓ Suspensión de las prestaciones y anulación del Acuerdo: la GIZ puede suspender sus prestaciones: a) si OLACEFS incumple con el Acuerdo o con los elementos relacionados con el mismo, b) si se presentan circunstancias que hagan imposible o representen un considerable peligro para el logro del objetivo definido en el numeral 1 (Objetivo e



Indicadores del Proyecto). De presentarse una de las circunstancias mencionadas, y en caso de que la misma supere un plazo definido por la GIZ de común acuerdo con OLACEFS, o si no se logra resolver durante dicho plazo, la GIZ puede dar por finalizada la ejecución del Acuerdo de manera anticipada, con autorización del gobierno de la República Federal Alemana.

- ✓ Duración del Acuerdo: La vigencia del Acuerdo de Ejecución coincidirá con la duración de la fase del proyecto (según planificación actual, del 1.5.2010 al 30.4.2013). Si se presentan demoras en el procesamiento del aporte financiero alemán dispuesto por este Acuerdo, o en las prestaciones asumidas por OLACEFS, puede extenderse la duración.
- ✓ Adaptación y/o modificación del Acuerdo: Si las disposiciones del presente Acuerdo se opusieran a la óptima implementación del objetivo definido en el numeral 1 (Objetivo del Acuerdo y de la fase), la GIZ y la OLACEFS están facultadas para adaptar o modificar de común acuerdo dichas disposiciones contractuales en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, las cuales debe hacerse por escrito. La GIZ puede anular unilateralmente, el Acuerdo de Ejecución, en caso de que el gobierno de la República Federal de Alemania suspenda el encargo correspondiente.
- ✓ Versión escrita: Las modificaciones y adiciones al Acuerdo de Ejecución, así como cualquier otra notificación o comunicación importante que pueda resultar de consideración para su cumplimiento, deben hacerse por escrito. Para cualquier notificación o comunicación dirigida a la GIZ, basta con remitirla al jefe de los expertos suministrados.
- ✓ Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales. El responsable del aporte de la GIZ, así como el (los) responsable (s) de la organización ejecutora / otras organizaciones ejecutoras, pueden definir de común acuerdo los detalles adicionales de la ejecución del proyecto. Estas decisiones conjuntas son de naturaleza vinculante para las partes y



deben figurar por escrito (en un plan operativo u otro documento) y de ser necesario, deben ser adaptadas al desarrollo del proyecto.

- ✓ Otros: La OLACEFS apoyará y organizará en colaboración con las EFS miembros, la entrada y salida a /de los países y la ejecución del trabajo de expertos encargados (de corto y largo plazo), si es necesario.

## **OBSERVACIONES CER**

- En relación con el aspecto referido a las causales de suspensión de las prestaciones y anulación del Acuerdo, el CER considera que cuando se indican “circunstancias que hiciesen imposible o representasen un considerable peligro para el logro del objetivo definido en el numeral 1”, se refiere a lo que en materia contractual se denomina fuerza mayor (aquellos eventos que no se pueden evitar ni prever, y en consecuencia, liberan a una o ambas partes de sus obligaciones contractuales) o caso fortuito (causas que no se pueden evitar pero si prever).

## **OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA Y SUSCRIPCION DEL ACUERDO SOBRE LA EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA (CT)**

- Previo a entrar a considerar este aspecto, el CER deja asentado que para la revisión de este Acuerdo, tomó en consideración, el Memorando de Entendimiento suscrito entre la OLACEFS y la GIZ, uno de los fundamentos de este Acuerdo, pudiendo determinar en primer lugar, que el mismo fue suscrito entre el Presidente de la OLACEFS y la representante de la GIZ. Sobre este aspecto, este Comité observa que de conformidad con el artículo 30. numeral VII, y 32, numeral I, de la Carta Constitutiva y los artículos 41, numerales II y 7, y 45, numerales j y XVI de su Reglamento, la Secretaría Ejecutiva ejerce, conjuntamente



con la Presidencia, la representación legal de la OLACEFS, con capacidad para obligarla, y está facultada para suscribir los convenios de cooperación. En consecuencia, debió suscribir, conjuntamente con la Presidencia, este documento. En segundo lugar, observa que el mismo no tiene fecha cierta, ésta se encuentra en blanco. No obstante, el Acuerdo de Ejecución en estudio, indica en su página 3, que su fecha de suscripción es el 11 de junio de 2010. El CER toma como fecha de suscripción del Memorando de Entendimiento, la señalada en el Acuerdo de Ejecución.

- El CER observa que, de conformidad con lo señalado en el párrafo segundo de la Cláusula Segunda del Memorando de Entendimiento, en concordancia con la Resolución Extraordinaria 03/2010/AG de la Asamblea Extraordinaria realizada el 15 de octubre de 2010, en la ciudad de Quito, Ecuador, hay un comité integrado, en lo que concierne a la OLACEFS, por el Presidente de turno de la OLACEFS, un director general designado por la Presidencia de la OLACEFS, la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS y la Presidencia del CCR, encargados, junto con el director designado por la GIZ, de definir todos los aspectos técnicos relacionados con la cooperación técnica. El CER no tiene conocimiento si este Acuerdo fue revisado por este Comité, y su opinión en lo concerniente a los aspectos técnicos descritos en él. Ello tomando en consideración lo señalado en el párrafo último de la Cláusula Segunda del Memorando de Entendimiento que establece que *“Las partes de mutuo acuerdo, adoptarán las estrategias y métodos más viables para el logro de los objetivos concebidos en las líneas de trabajo del proyecto “Aporte de las EFS a la Transparencia en las administraciones públicas. Fortalecimiento de OLACEFS”*, fin de la cita.

## **RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES**



- ❖ El CER considera que es conveniente la suscripción de este Acuerdo entre la OLACEFS y la GIZ, por cuanto el mismo establece los términos de Ejecución del Memorando de Entendimiento suscrito entre la OLACEFS y la GIZ.
- ❖ Tomando en consideración lo preceptuado en la Carta Constitutiva y su Reglamento, este documento de ser suscrito, debe ser firmado, en lo concerniente a la OLACEFS, conjuntamente por la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva. Igualmente, deberá colocarse fecha cierta al mismo.
- ❖ El CER recomienda, tomando en consideración lo señalado en el párrafo Segundo de la Cláusula Segunda del Memorando de Entendimiento, en concordancia con la Resolución Extraordinaria 03/2010/AG de la Asamblea Extraordinaria realizada el 15 de octubre de 2010 en la ciudad de Quito, Ecuador, que los representantes de la OLACEFS, en el Comité de Ejecución, revisen este documento para que emitan su opinión en lo concerniente a los aspectos técnicos.
- ❖ El CER recomienda, de ser aprobada la suscripción del Acuerdo de Ejecución, previo a su firma, efectuar las correcciones de forma, señaladas en este Informe, incluyendo además en el índice del Acuerdo, entre los ítems “Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales”, y “Entrada y vigor, copias del Acuerdo” el ítem “Otro”, que no aparece reseñado, no obstante que está desarrollado en la página 8 del Acuerdo.

Presentado ante el LI Consejo Directivo de la OLACEFS y la XXI Asamblea General de la OLACEFS, realizados en la ciudad de Caracas, Venezuela, 17 de octubre de 2011.

Contraloría General de la  
República Bolivariana de Venezuela  
Presidente

Corte de Cuentas de la  
República de El Salvador





Contraloría General de la  
República de Colombia

Cámara de Cuentas de la  
República Dominicana

Contraloría General de la  
República del Perú